RADICADO NO.: QUILLA-2026-0302056

BARRANQUILLA 13 octubre 2026.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE DESPACHO

Asunto: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO # 4
CONTRATO DE OBRA LP-026-2024 LOTE 2
PREPAGO DE FINANCIAMIENTO

Respetada señora secretaria, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente y en virtud del encargo temporal para la supervisión del contrato de obra LP-026-2024 LOTE 2, cuyo objeto es "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MÓDULOS I, II, III, IV, V Y VI.", el cual se celebró bajo la modalidad de Financiamiento de Proveedores, tal como lo expresa la **cláusula octava**, me permito solicitar su revisión y aprobación del **OTROSÍ 4**, con el cual se debe modificar dicha cláusula teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

PRIMERO: El contrato de obra pública LP-026-2024 LOTE 2, fue celebrado el 28 de marzo de 2025 entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA, identificado con el N.I.T No. 901.920.972-1, integrado por PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S identificada con NIT. 901.376.745-0 con un porcentaje de participación de 99% y C.F.D INGENIERÍA S.A.S identificada con NIT. 900.556.186-2 con un porcentaje de participación de 1%.

SEGUNDO: Que la cláusula octava establece en el parágrafo tercero, lo siguiente con respecto la Forma de pago del financiamiento del proveedor: "Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causarán intereses remuneratorios a una tasa máxima del 13,50% Efectivo Anual pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios

generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del contrato, esto es, a partir del mes dieciocho (18), plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes… El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva hasta el año 2032. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 13,50% Efectivo Anual pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contrato como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero.”.

TERCERO: Que el día 7 de mayo de 2025, se suscribió el acta de inicio de las obras, la cual se encuentra publicada en la plataforma SECOP II, interviniendo el contratista de obras, Consorcio Vías Urbanas BQ, la interventoría, Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. -EDUBAR S.A. y el suscrito.

CUARTO: Que el día 6 de agosto de 2025, se suscribió el acta de Recibo Parcial de obras No. 1, la cual arroja como valor ejecutado la suma de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($5.796.758.611).

QUINTO: El día 28 de octubre de 2025, se publica en la plataforma SECOP II, la suscripción del Otrosí No. 1 mediante el cual se modificó la forma de pago establecida en la cláusula octava del contrato, estableciendo como nuevo saldo del contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($46.236.545.167) de conformidad con la recompra parcial, representada en el acta de recibo parcial de obra No. 01.

SEXTO: Que el día 6 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de Recibo Parcial de obras No. 2, la cual arroja como valor ejecutado la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($5.178.488.361,00).

SÉPTIMO: El día 12 de marzo de 2026, se publica en la plataforma SECOP II, la suscripción del Otrosí No. 2 mediante el cual se modificó la forma de pago establecida en la cláusula octava del contrato, estableciendo como nuevo saldo del contrato la suma de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($41.058.056.806) de conformidad con la recompra parcial, representada en el acta de recibo parcial de obra No. 02.

OCTAVO: Que el día 5 de febrero de 2026, se suscribió el acta de Recibo Parcial de obras No. 3, la cual arroja como valor ejecutado la suma de NUEVE MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($9.872.699.795,00).

NOVENO: Que el día 5 de mayo de 2026, se suscribió el acta de Recibo Parcial de obras No. 4, la cual arroja como valor ejecutado la suma de CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($14.167.499.182,00).

DÉCIMO: El día 25 de agosto de 2026, se publica en la plataforma SECOP II, la suscripción del Otrosí No. 3 mediante el cual se modificó la forma de pago establecida en la cláusula octava del contrato, así: *El Distrito pagará al contratista, por concepto de recompra parcial del financiamiento, la suma de ONCE MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($11.050.661.855,86), correspondiente al capital asociado al Acta de Recibo Parcial de Obra No. 03 y a los intereses remuneratorios causados respecto del Acta de Recibo Parcial de Obra No. 03 y del Acta de Recibo Parcial de Obra No. 04, discriminados así:*

Abono a capital: la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($9.872.699.795,00), correspondiente al valor de las obras recibidas a satisfacción y contenidas en el Acta de Recibo Parcial de Obra No. 03.

Intereses remuneratorios del Acta de Recibo Parcial de Obra No. 03: la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($672.720.999,08).

Intereses remuneratorios del Acta de Recibo Parcial de Obra No. 04: la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($505.241.061,80), causados hasta la fecha de corte establecida por la Secretaría de Obras Públicas, los cuales serán reconocidos y pagados con la suscripción del presente Otrosí, previa radicación y verificación de los documentos correspondientes… El saldo restante del contrato, es decir, la suma de ***TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS ($31.185.357.011)*** *será cancelado por el Distrito a través del financiamiento del Proveedor.*

DÉCIMO PRIMERO: Que el Distrito de Barranquilla, observando los días transcurridos desde el corte del trimestre en el que se recibieron las obras contenidas en el Acta de Recibo Parcial de Obras # 4 de parte del contratista, se ha sido sometido a la siguiente ecuación financiera:

	ACTA # 4
Contrato Número	LP-026-2024 LOTE 2
Valor Contrato	$ 52.033.303.778
Valor deuda después de recompra	$ 31.185.357.011
Valor Acta	$ 14.167.499.182
Fecha Inicio Primer Trimestre	7/05/2025
Fecha Fin Primer Trimestre	7/08/2025
Fecha Fin Segundo Trimestre	7/11/2025
Fecha Fin Tercer Trimestre	7/02/2026
Fecha Fin Cuarto Trimestre	7/05/2026
Fecha Fin Quinto Trimestre	7/08/2026
Fecha Suscripción Acta	5/05/2026
Tasa Interés E.A.	13,50%
Tasa Interés Diaria	0,0347%
Tasa de Interés a la fecha	5,38%
Abono a Interés Acta	$ 782.721.493,40
Intereses pagados	$ 505.241.061,78
Intereses a pagar	$ 277.480.431,62
Abono a Capital Acta	$ 14.167.499.182,00
Total a Pagar Acta	$ 14.444.979.613,62
Valor CDP	$ 14.444.979.613,62
Nuevo Valor del Contrato	$ 17.017.857.829,00
Plazo del financiamiento	31/12/2032
Plazo para terminar ejecución de obra	7/11/2026

DÉCIMO SEGUNDO: Que de acuerdo con el parágrafo 4 de la cláusula cuarta del contrato que reza: "*Posibilidad de modificar la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras, y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del financiamiento de proveedor, el CONTRATANTE obtiene otras eventuales fuentes de financiación especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago aquí pactada, y establecerse que el valor de la obra se pagará cancelando cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Para la realización de cada pago previsto en el presente parágrafo, de llegar a darse, EL CONTRATISTA deberá allegar el acta de entrega parcial, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, e impuestos locales y nacionales. Previamente a la celebración de las respectivas modificaciones de la forma de pago, se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación del valor de las actas parciales de obras*..." la Secretaría Distrital de Obras Públicas, acorde con las directivas de la alta gerencia, solicita a la oficina de presupuesto si existe la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la modificación de la forma de pago, con la cual se pagué en su totalidad el Acta de Recibo Parcial de Obras # 4 con los intereses generados descontando los intereses pagados en el otrosí modificatorio # 3.

DÉCIMO TERCERO: Que, de acuerdo con la solicitud presentada por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, la oficina de presupuesto expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 202604033, por valor de $14.444.979.613,62, el cual respalda la presente solicitud y así cancelar la obligación contraída en el contrato de obra No. LP-026-2024 LOTE 2.

DÉCIMO CUARTO: Que, en consecuencia, se tienen las condiciones necesarias para poder a realizar una operación de manejo o sustitución de deuda, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 5 ibidem, por existir la posibilidad de mejorar las condiciones financieras del contrato a través de la recompra parcial del crédito.

DÉCIMO QUINTO: Que la Secretaría de Hacienda Distrital, expidió el certificado de financiamiento de octubre 9 de 2026, el cual hace parte integral de esta solicitud, con el nuevo escenario financiero que se establece para el saldo del valor de la deuda así:

Condiciones	
Pagos	Trimestrales
Tasa de Interés	13,5% Efectiva Anual

Tabla No 1
Escenario Financiero

AÑOS	INTERES	AMORT. CAPITAL	TOTAL CUOTA
2027	1.864.614.685,23	2.320.616.977	4.185.231.662
2028	1.815.545.877,73	3.094.155.969	4.909.701.847
2029	1.422.995.417,68	3.094.155.969	4.517.151.387
2030	1.030.444.957,63	3.094.155.969	4.124.600.927
2031	637.894.497,58	3.094.155.969	3.732.050.466
2032	220.809.633,78	2.320.616.977	2.541.426.610
TOTAL	**6.992.305.069,63**	**17.017.857.829,00**	**24.010.162.898,63**

Tabla No 2
Flujo de Caja Disponible

AÑOS	ICLD	Sobre Tasa Gasolina	TOTAL
2.027	4.771.164.094,58	251.113.900	5.022.277.994
2.028	5.597.060.105,17	294.582.111	5.891.642.216
2.029	5.149.552.580,71	271.029.083	5.420.581.664
2.030	4.702.045.056,25	247.476.056	4.949.521.112
2.031	4.254.537.531,80	223.923.028	4.478.460.560
2.032	2.897.226.335,92	152.485.597	3.049.711.933
TOTAL	**27.371.585.704,44**	**1.440.609.774**	**28.812.195.478**

DÉCIMO SEXTO: Que, en este orden de ideas, se cumplen las condiciones para proceder a realizar recompra parcial del Financiamiento al proveedor, por el monto de $14.444.979.613,62, suma acordada por las partes y teniendo en cuenta que a la fecha el contratista ha ejecutado y la entidad ha recibido a satisfacción obras que representan dicho valor.

Como soporte de esta solicitud se anexa:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202604033, por valor de $14.444.979.613,62.

2. Certificado de Financiamiento de la Secretaría de Hacienda Distrital

3. Acta de Recibo Parcial de Obras No. 4

Este documento se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: "-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí". Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.

ALBERTO VASQUEZ
PROF. ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
Aprobado el: 14/octubre/2026 09:57:34 a. m.
Hash: CI-9a63532f4637e22de44bcea801cb307b74824828
Anexo: ACTA # 4, CDP Y CERTIFICADO DE FINANCIAMIENTO

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Patricia Torres Saumeth	ptorres [13/octubre/2026 01:56:04 p. m.]
Revisó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont [14/octubre/2026 08:40:22 a. m.]
Aprobó	Alberto Vasquez	alvasquez [14/octubre/2026 09:57:34 a. m.]